



limpiezas loma, s.a.



Canal de Suez, 1 - 1º B
Teléf.:91 329 40 20
Fax: 91 329 41 30
28042 MADRID

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
Avda. Cantabria, 13
28042 MADRID

CONTRATO N°: 11/2008

1º.- Comprende el presente contrato el servicio de LIMPIEZA de su Comunidad de Propietarios, sita en C/.

2º.- El trabajo a realizar será: **DE LUNES A VIERNES**

DIARIO: Barrido de escalera, portal y puerta de calle.
Pasar mopa.
Fregado de portal y ascensor.
Sacar y meter cubos de basura.

SEMANAL: Fregado de escalera.
Limpieza de barandillas.

QUINCENAL: Fregado de cubos de basura.

MENSUAL: Limpieza de cristales de escalera.
Limpieza de llaves de luz y plafones sin desmontar.
Limpieza de puerta y cuarto de bicicletas.
Limpieza de cuarto de basura.

SEMESTRAL: Abrillantado de rellanos y portal, con maquinaria y productos adecuados.

3º.- Serán por cuenta de LIMPIEZAS LOMA, S.A., sueldos, salarios, Seguros Sociales, así como maquinaria, material y demás útiles de limpieza, necesarios para el cumplimiento del presente CONTRATO.

4º.- Limpiezas Loma, S.A. tiene contratada una póliza de Seguros de responsabilidad civil para cualquier eventualidad que pueda producirse en este contrato.

5º.- Serán por cuenta del CLIENTE, agua, luz y fuerza necesarios para la realización de las obligaciones del presente CONTRATO.

.../...

limpiezas loma, s.a.

.../...

6º.- El importe mensual ascenderá a **DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (240,00 €)** más el IVA correspondiente, debiendo ser satisfecho en los 5 días siguientes a la finalización del mes facturado.

7º.- Cuando exista subida salarial, debidamente autorizada, u otras de índole oficial, viéndose la Empresa en la necesidad de aumentar o revisar el importe de este CONTRATO, se hará de la siguiente forma:

a) La Empresa lo comunicará al Cliente con suficiente tiempo de antelación y los motivos causantes del aumento.

b) Una vez acordado por ambas partes el aumento o revisión, se formalizará mediante un nuevo contrato o añadiendo un apéndice al actual.

8º.- Este contrato entrará en vigor el **1 de Abril de 2008**, siendo su duración de **UN AÑO** prorrogable.

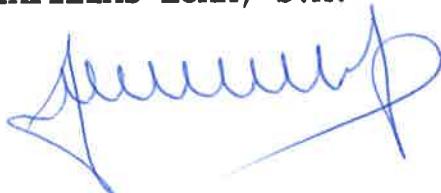
9º.- Para la cancelación del CONTRATO se habrá de comunicar, por cualquiera de las partes, con UN MES de antelación.

10º- Al firmar el presente CONTRATO, ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de las condiciones reflejadas en el mismo.

11º- El presente CONTRATO se hace por duplicado, dándose una copia al Cliente y otra a la Empresa.

En Madrid, a 1 de Abril de 2008.

LIMPIEZAS LOMA, S.A.



CONFORME
EL CLIENTE

